

Ángel Vía Gómez y don Jaime Díez Dojén.

Secretario: Don Fernando Plaza Cañizares.

2.- La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

**Base primera.- Contenido de las pruebas:**

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al consejero de seguridad, y su contenido se ajustará a lo dispuesto en la Orden FOM/605/2004.

Los exámenes a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en la Orden FOM/605/2004.

Para la realización de los ejercicios, los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal el DNI o pasaporte acreditativo de su personalidad, y deberán acudir al examen provistos de bolígrafo.

La prueba de control para la renovación de los certificados deberán realizarla quienes deseen seguir ejerciendo las funciones de consejero de seguridad, en la especialidad o especialidades correspondientes, durante el último año anterior a la expiración del certificado. La prueba de control, de una hora de duración, consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, y no se permitirá la utilización de ningún tipo de textos ni libros.

**Base segunda.- Requisitos de los aspirantes:**

Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Comunidad Autónoma de Cantabria los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en el documento nacional de identidad cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

- Que el aspirante acredite que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta y cinco días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad de Cantabria. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela u otras clases de centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes deberán presentar además fotocopia del certificado de Consejero de Seguridad que se encuentre vigente y cuya validez expire en un plazo igual o inferior a un año.

**Base tercera.- Solicitudes:**

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander, o a través de cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC. Transcurrido el referido plazo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición.

Los derechos de examen serán de diecisiete euros con treinta y tres céntimos (17,33 euros) por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado que se facilitará juntamente con el de la solicitud.

Las solicitudes deberán acompañarse de resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

#### MODELO DE SOLICITUD

A) Datos del solicitante:

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Número del D.N.I. \_\_\_\_\_

Fecha y lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: calle o plazo y número \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

B) Exámenes a los que se presenta (señálense con una cruz la casilla o casillas que correspondan):

Examen de renovación para todas las especialidades. Por carretera: 17,33 euros.

Examen de renovación para la especialidad clase 1. Por carretera: 17,33 euros.

Examen para la renovación especialidad clase 2. Por carretera: 7,33 euros.

Examen para renovación especialidad Hidrocarburos. Por carretera: 17,33 euros.

Examen para la renovación especialidad clase 7. Por carretera: 17,33 euros.

Examen para renovación de la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera: 17,33 euros.

C) Documentación que se aporta:

Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residente en el extranjero, etc.), base segunda de la convocatoria.

Justificante de pago de los derechos de examen.

Fotocopia del Certificado de Consejero de Seguridad, (vigente y con plazo de caducidad no superior a un año).

(Fecha y firma del solicitante.)

Dirección General de Transportes y Comunicaciones.  
Calle Cádiz, 2-1.ª planta, 39002 Santander.

Santander, octubre de 2006.-El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

06/13438

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la pre-

sente Resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 8 de septiembre de 2006:

Número: 1. Nombre y apellidos: Don Tudor Gheorghe. Pasaporte número: 08660044.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

**HE RESUELTO**

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alfoz de Lloredo, 5 de octubre de 2006.-El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

06/13467

**AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA**

*Información pública de solicitud de licencia para hostelería, en Carmona.*

Doña Leticia González González, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de Hostelería, en Carmona, Cabuérniga.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Cabuérniga, 2 de agosto de 2006.-El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

06/10690

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

**HE RESUELTO:**

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 20/09/2006 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DOS SANTOS *, DENISE MARIA	28/10/1979	CO785634	00000000
HAMDAN *, ABDELLATIF	24/11/1982	N503544	00000000
PIRIU *, VASILICA ALINA	04/03/1982	8413437	00000000
PREDA *, MARIA	31/08/1973	9205755	00000000
RIOS *, BLANCA ARGENTINA	11/03/1929	7327083	00000000
SANDOVAL *GUZMAN, SANTOS ALBERTO	07/02/1976	703206250	00000000

Castro Urdiales, 29 de septiembre de 2006.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/13361

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Información pública de incoación de expediente de retirada de vehículos de la vía pública.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 23 de Agosto de 2006, se incoa el expediente de retirada de vehículos

de la vía pública nº 585/06-Rc, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula BI-8087-BN, propiedad de Empresa Indaucar, S.L, en la c/ López Peña, de Laredo. Intentada la notificación del decreto de fecha 23 de Agosto de 2006, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.